



**CONFORME A LOS ESTATUTOS ESTADUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APROBADOS POR LA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA**

**CAPÍTULO CUARTO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES**

Artículo 72 1. Los Comités Directivos Estatales se integran por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente del Comité; b) La o el Secretario General del Comité; c) La titular estatal de Promoción Política de la Mujer; d) La o el titular estatal de Acción Juvenil; e) La o el Tesorero Estatal; y f) Siete militantes del partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

**Y DE ACUERDO A LA NORMATIVA INTERNA EN MENCION LA INFORMACIÓN REFERENTE A VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE, COPIA DEL TÍTULO PROFESIONAL, CÉDULA QUE ACREDITE SU ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS, NO SE GENERA EN ALGUNOS EMPLEADOS PUESTO QUE NO LO ENTREGARON AL NO SER REQUERIDO PARA EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD LABORAL.**

<https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/oAGFNgCdVEhmJ9eDDxD1wQ7Z2zht8t.pdf>

**Artículo 73**

1. Para ser Presidente o integrante electo del Comité Directivo Estatal, se requiere una militancia mínima de cinco años al día de la elección; y haberse distinguido por su lealtad a los principios y programas del Partido

Artículo 73 1. Para ser Presidente o integrante electo del Comité Directivo Estatal, se requiere una militancia mínima de cinco años al día de la elección; y haberse distinguido por su lealtad a los principios y programas del Partido.

**CABE MENCIONAR QUE EL PARTIDO GOZA DE FACULTADES PARA REGULAR SU VIDA INTERNA Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERIOR Y LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS:** En su título segundo capítulo iii de los derechos y obligaciones de los partidos políticos artículo 23 1 son derechos de los partidos políticos c gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes por lo cual no existe información que reportar en este período debido a que no se generó por no requerirlo el partido en su organización en la siguiente liga podrá consultar la ley general de partidos políticos:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf)